



RESOLUCIÓN N° 787 DE 2022

“Por medio de la cual la se concede una Comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículo 26 de la Ley 909 de 2004; artículo 2.2.5.5.39 de Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor JESÚS DANIEL HERRA PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.472.732 expedida en Cúcuta, se desempeña como Profesional Especializado código 222 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

Que mediante Decreto No. 667 del 24 de marzo de 2022, se efectuó un encargo como Asesor del Despacho (Coordinación Área Jurídica) código 105 grado 06.

Que a través de comunicación de fecha 24 de marzo de 2022, el servidor público solicita le sea concedida una comisión de servicios para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Gobernación de Arauca.

Que para el periodo 2021-2022 el doctor JESÚS DANIEL HERRA PAYARES obtuvo una evaluación anual de desempeño SOBRESALIENTE.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.5.39 de Decreto 1083 de 2015 y las normas concordantes de Carrera Administrativa, el funcionario reúne las condiciones para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción como Asesor del Despacho (Coordinación Área Jurídica) código 105 grado 06.

Con base en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

A partir de la fecha, concédasele al doctor JESÚS DANIEL HERRA PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.472.732 expedida en Cúcuta, comisión de servicios para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción como Asesor del Despacho (Coordinación Área Jurídica) código 105 grado 06.




RESOLUCIÓN N° 787 DE 2022

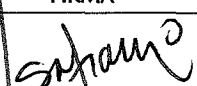

“Por medio de la cual la se concede una Comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

- ARTICULO SEGUNDO:** La presente comisión se otorgará por el término de tres (3) meses, mientras dure el encargo.
- ARTICULO TERCERO:** Al finalizar la duración de la comisión, el servidor público JESÚS DANIEL HERRA PAYARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.472.732 expedida en Cúcuta, deberá reintegrarse y continuar desempeñando sus funciones en el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.
- ARTICULO CUARTO:** Envíese copia del presente acto a la historia laboral del funcionario.
- ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 24 MAR 2022


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
 Gobernadora del Departamento de Arauca Encargada
 mediante Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Técnicos	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado – Área Talento Humano	
Revisó aspectos jurídicos	Adriana Marcela Guerra Jaimes	Profesional Universitario – Área de Nóminas y Pensiones	